

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VIRTUAL DE LIQUIDACION
DE COSTAS PROCESALES

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
REFERENCIA:	704294089001-2019-00178-00
DEMANDANTE:	VIOLETTE MARGARITA CARDOZA GALVAN
APODERADO:	DRA. MARIA TERESA CARDOZA GALVAN
DEMANDADOS:	ROSIRIS REODRIGUEZ MUÑOZ

Se pone a disposición de los sujetos procesales en TRASLADO VIRTUAL en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL la presente LIQUIDACION DE COSTA PROCESALES por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncien sobre ella, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

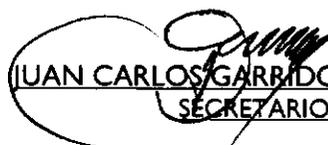
Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Se INCORPORA en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY SE SUBE A LA PAGINA WEB
EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL 2020

INICIA TRASLADO VIRTUAL: DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VITUAL: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL 2020 HORA 5:00 P.M.


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

Jugar/jpmm-001

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el articulo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

<u>CAPITAL:</u>	\$ 19.352.000.oo.
<u>CAPITAL:</u>	\$ 6.000.000.oo.
<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$ 4.793.000.oo.
<u>OTROS CONCEPTOS:</u>	\$ 0.

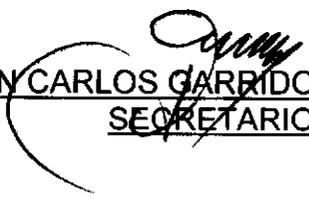
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 4.793.000.oo.)

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MININA CUANTIA
RADICACION : 70-4294089001-2019-00178-00
DEMANDANTE: VIOLETTE MARGARITA CARDOZA GALVAN
APODERADO: DRA. MARIA TERESA CARDOZA GALVAN
DEMANDADO: ROSIRIS RODRIGUEZ MUÑOZ

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, DIECIOCHO (18) AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

Jugar/Jpmm011